

APROBACIÓN ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 09/11/2010, se inició procedimiento para la imposición y ordenación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA.

La Asamblea Vecinal, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA, con el texto que figura en la Resolución de 30 de julio de 2.010, del director general de Cohesión Territorial, de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, publicado en el DOGV Nº 6364 de fecha 28/09/2010.

SEGUNDO: Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO: En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.